

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00298-00
ACCIONANTE:	JOSÉ FRANCISCO CHILATRA DÍAZ
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD, y OFICIAL DE MEDICINA LABORAL (vinculado).
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor José Francisco Chilatra Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N°. 14.013.116, en nombre propio, en contra del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad Ejército Nacional, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, salud, integridad personal vida y a la seguridad social; se admitirá la acción de tutela.

De otra parte, en el estudio de la acción de amparo, se observa que quien dio respuesta a la petición del accionante, fue la Oficial de Medicina Laboral de Ejército Nacional, lo que genera que sea necesaria su vinculación, lo cual se ordenará.

Finalmente, se requerirá al señor José Francisco Chilatra Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N°. 14.013.116, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva allegar copia de la cédula de ciudadanía.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela, presentada por el señor José Francisco Chilatra Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N°. 14.013.116, en nombre propio, en contra de Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y Dirección de Sanidad de Ejército Nacional.

SEGUNDO.- VINCULAR al Oficial de Medicina Laboral de Ejército Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Ministro de Defensa Nacional** - Doctor Carlos Holmes Trujillo García o quien haga sus veces, al **Comandante del Ejército Nacional** - Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, al **Director de Sanidad del Ejército Nacional** - Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño o quien haga sus veces y a la **Oficial de Medicina Laboral** – Teniente Coronel Amparo López Pico o quien haga sus veces.

CUARTO.- Por la secretaría del Juzgado, **REQUERIR** a las accionadas, para que en el término de **dos (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- Por la secretaría del Juzgado, **REQUERIR** al señor José Francisco Chilatra Díaz, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva allegar copia de su cédula de ciudadanía.

SEXTO.- Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

OCTAVO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2616b022242319c50dc3bdd94e66005c26785c3435b46a6f48e30164bcd361fb

Documento generado en 04/11/2020 02:56:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**